

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que el demandado se notificó el 15 de Julio de 2022 sin haberse pronunciado.

Traslado:

HABILES: 18,19,21,22,25,26,27,28,29 de Julio y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11,12, 16, de agosto del 2021.

NO HABILES: 20,23,24,30,31 de Julio y ,06,07,13,14,15 de agosto del 2022.

Armenia Q., agosto 29 del 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Inter.1643
Exp. No. 63001311000220220013500



***Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia Q., agosto Veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Transcurrido el término para contestar la demanda, dentro del presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para celebración de la audiencia pública, la cual se llevará a efecto el **día trece (13), del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, por ser la fecha más próxima disponible en la agenda del despacho

Así mismo se cita a la demandante y al demandado para que concurran personalmente a esta audiencia con el fin de rendir interrogatorio, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

En consideración a lo preceptuado en el párrafo único del artículo citado, como quiera que es posible en la audiencia inicial, llevar a cabo la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y proferir sentencia, se procede al decreto de dichas pruebas, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

INTERROGATORIO DE PARTE:

se practicara interrogatorio de parte al demandado JOSÉ JESÚS MORENO

JIMÉNEZ, para que absuelva el interrogatorio que se formulará oralmente o escrito.

DOCUMENTAL:

Ténganse como pruebas los siguientes documentos:

- Registro de matrimonio
- Registro de nacimiento de OLGA MILENA TREJOS CARVAJAL
- Registro de nacimiento de JOSÉ JESÉS MORENO JIMÉNEZ
- Registro de nacimiento NATALIA MORENO TREJOS
- Registro de nacimiento VICTORIA MORENO TREJOS
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de OLGA MILENA TREJOS CARVAJAL
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JOSÉ JESÉS MORENO JIMÉNEZ
- Acta de conciliación 043 de 2021.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria 280-106814

TESTIMONIALES:

Los testigos probarán que los señores OLGA MILENA TREJOS CARVAJAL y JOSÉ JESÉS MORENO JIMÉNEZ, dejaron de convivir desde hace más de 3 años hasta el día de hoy (año 2022)

ROSA EMILIA BETANCUR DURAN quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro.24652244, residente en el Barrio Quintas de Juliana manzana G casa 4de la ciudad de Armenia Quindío. Celular: 3185502449.Correo: rosy33betancur@gmail.com

GLORIA LUCERO JIMENEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro.41.907.369,residente en el Barrio la Patria manzana 66 Nro. 23de la ciudad de Armenia Quindío. Celular 3177799211Correo: glorialj23@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se ordena escuchar en interrogatorio al demandado, señor JOSÉ JESÉS MORENO JIMÉNEZ

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No hay pruebas por decretar, toda vez que la parte demandada no contestó la demanda.

Se previene a las partes para que en la audiencia presenten los testigos y al mismo tiempo acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la

inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad a la ley 2213 del 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma “LIFESIZE”, por lo que se les recomienda descargar esta aplicación en sus computadores o teléfonos celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizar los correos electrónicos para efectos de notificación.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual, el día anterior a la diligencia o el mismo día en horas de la mañana.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e153f788638430b5b7458d109cdf57000f6676481af3251a929e8f9549c4aa**
Documento generado en 29/08/2022 06:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>